

Impulso de la responsabilidad empresarial en Colombia a través de la política pública departamental



Construcción de paz Módulo 4



Departamentos de Antioquia,
Cundinamarca y Valle del Cauca
Febrero 2020 - Julio 2021

1. Construcción de Paz

- ✓ **Lógica de las violencias**
- ✓ **3 transiciones en la construcción de paz**
- ✓ **Construcción de paz y debida diligencia: abordar las responsabilidades del pasado y contribuciones a la paz**



¿Qué entendemos por construcción de Paz?

La «Construcción de Paz» tiene como objetivo primordial:

- A. Parar un conflicto armado y la violencia entre las partes, olvidando las afrentas, y asegurando la seguridad en el futuro
- B. Transformar el contexto mediante un proceso de cambio constructivo pasando de una situación de vulneración de derechos y violencia, a uno que permita la resolución pacífica de conflictos y sus causas
- C. Pasar de un contexto de conflicto a uno sin conflictos sociales, que de tranquilidad a las personas y empresas
- D. Poner en manos de la justicia penal ordinaria a los victimarios y actores provocadores del conflicto

¿Qué entendemos por construcción de Paz?

«**Construcción de Paz**» busca promover **procesos transformadores de cambio constructivo**, sustentados en teorías de cambio, que en un contexto de alta conflictividad, **pasar de una situación negativa** -crisis, vulneración de derechos, violencia-, **a otra positiva** -paz sostenible

- **Paz positiva** es la capacidad de una sociedad para **cubrir las necesidades** de sus ciudadanos, **disminuir los agravios** que surjan y **solucionar los desacuerdos**, **sin uso de la violencia**
- **Paz negativa** se entiende como la **presencia de conflictos** en la sociedad, y la **violencia como herramienta de gestión de los mismos**.
- **La Paz es dinámica** y la construcción de paz se da independientemente de si estas medidas se toman en un contexto de tensión, de confrontación abierta, o de postconflicto

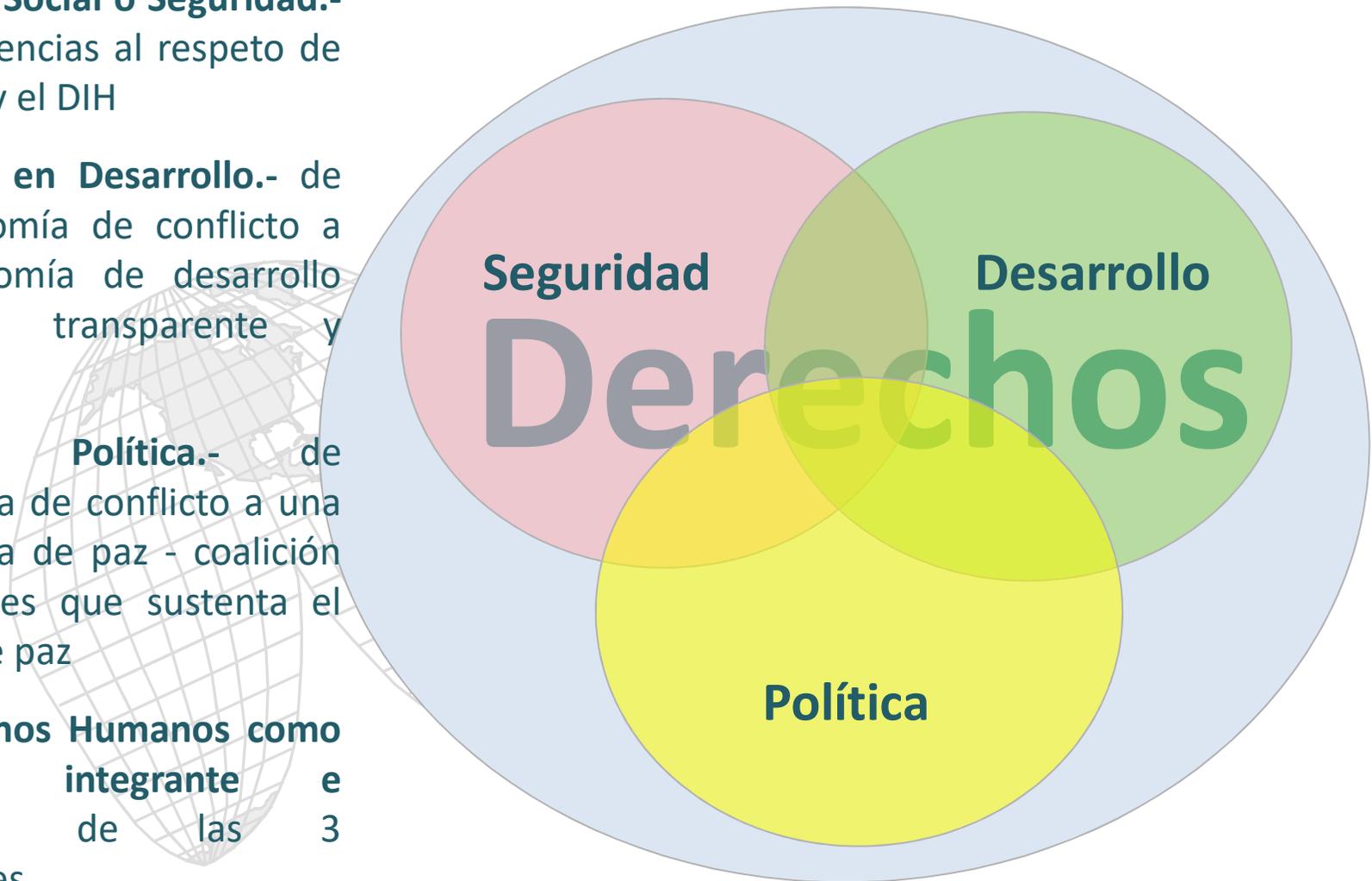
Construcción de Paz - Gestión de impactos negativos del pasado



Ámbitos desde donde emprender la Transición hacia la Paz

La Construcción de Paz implican 3 transiciones interdependientes y concurrentes en espacio y tiempo.

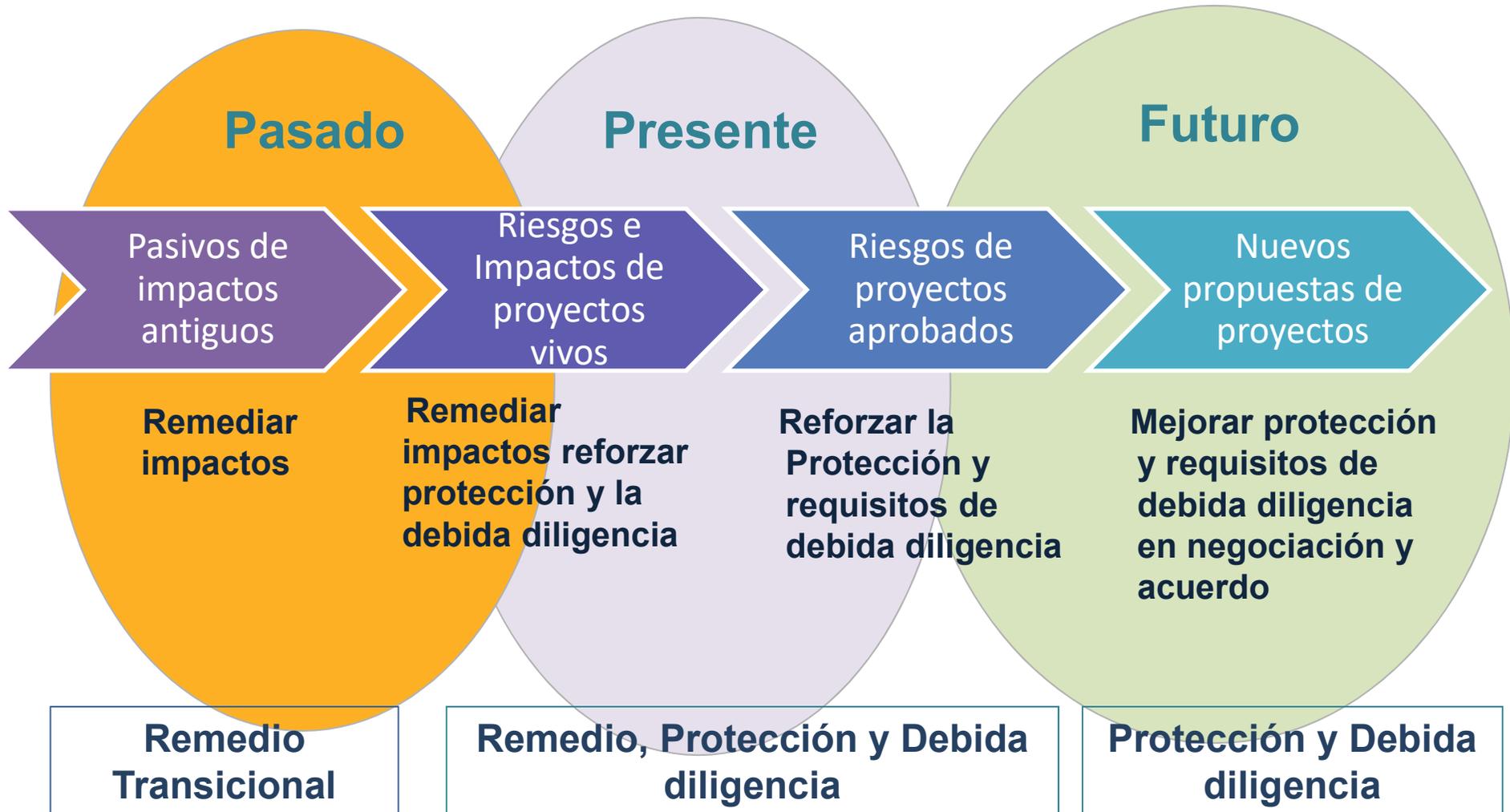
- **Transición Social o Seguridad.-** de las violencias al respeto de los DDHH y el DIH
- **Transición en Desarrollo.-** de una economía de conflicto a una economía de desarrollo equitativo, transparente y sostenible
- **Transición Política.-** de gobernanza de conflicto a una gobernanza de paz - coalición de intereses que sustenta el proceso de paz
- **Los Derechos Humanos como elemento integrador de las 3 Transiciones.**



Construcción de Paz – Proceso de transformación



Aproximación temporal de remedio



La Empresa como un actor social clave en la Construcción de Paz

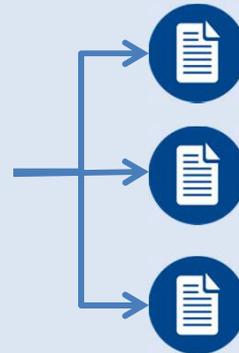
A NIVEL INTERNO



Revisión del rol en el conflicto



Trabajar con todas las partes interesadas



Evaluación de los impactos producidos en el pasado y riesgos actuales

Acciones para mitigar los impactos producidos en el pasado

Plan de acción y debida diligencia para garantizar la prevención

A NIVEL SOCIAL



Contribución al avance social mediante su análisis interno



Socialización y debate con actores sociales



Acciones que contribuyen a la Seguridad

Acciones que contribuyen al Desarrollo

Acciones que contribuyen a nivel político

Construcción de paz ¿Qué podemos hacer desde las gobernaciones?



ANTIOQUIA

*Política pública integral de DDHH de Antioquia 2019-2034
Ordenanza n°12 29/05/2019*

Reconoce la persistencia del conflicto armado en el territorio y la necesidad de observancia del DIH, la atención y reparación de las víctimas y construcción de paz Desde la reconciliación, memoria y reconstrucción del tejido social

Artículo 12:

- **Promoción y formación en DIH y seguimiento a su aplicación** en contextos de conflicto armado
- **Pedagogía, seguimiento y apoyo a la implementación de los acuerdos de paz**
- **Acompañamiento** y seguimiento procesos de **desminado y búsqueda de desaparecidos**
- Impulso a proceso de **atención y reparación a víctimas** del conflicto armado
- Impulso a procesos de **reintegración y reincorporación** social y económica **de personas** que han sido parte del conflicto armado
- Promoción e impulso de procesos de **construcción de memoria histórica y recuperación del tejido social**
- Desarrollo de estrategias de **participación ciudadana** en torno a la construcción de paz
- Diseño y promoción de estrategias de **pedagogía de la no violencia, la reconciliación y la convivencia**

2. ¿Qué entendemos por remedio?



El Deber de Remediar

Remediar: “aquel conjunto de procesos de proveer remedio ante un impacto negativo en los DDHH y que promueve resultados sustantivos que puedan contrarrestar, o transformar en positivos, dichos impactos”

Implica establecer medidas de prevención de nuevos daños como, por ejemplo, los requerimientos o las garantías de no repetición.

“Como parte de su deber de protección (...) **los Estados** deben tomar medidas apropiadas para garantizar, por **las vías judiciales, administrativas, legislativas o de otro tipo que correspondan**, que cuando se produzcan ese tipo de abusos en su territorio y/o jurisdicción **los afectados puedan acceder a mecanismos de reparación eficaces**” (PR 25)



Agravio: «percepción de una injusticia que afecte a los derechos reivindicados por una persona o grupo de personas sobre la base de una ley, un contrato, promesas explícitas o implícitas, prácticas tradicionales o nociones generales de justicia de las comunidades agraviadas».



¿Cómo se reparan las violaciones de DDHH? ¿Qué aspectos deberían incluir las medidas de reparación?

El Deber de Remediar

La reparación ha de:

- *Promover la justicia y remediar las violaciones sufridas*
- *Ser adecuada, efectiva y rápida*
- *Ser proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido.*



Medidas de reparación:

La restitución, siempre que sea posible, ha de devolver a la víctima a la situación anterior a la violación: el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración en su empleo y la devolución de sus bienes.

La satisfacción: restablecimiento de la dignidad y reputación de las víctimas, verificación de los hechos y publicación de la verdad, disculpas públicas, sanciones

La indemnización: por todos los perjuicios económicamente evaluables: daño físico o mental, pérdida de oportunidades, daños materiales, perjuicios morales, gastos médicos y jurídicos.

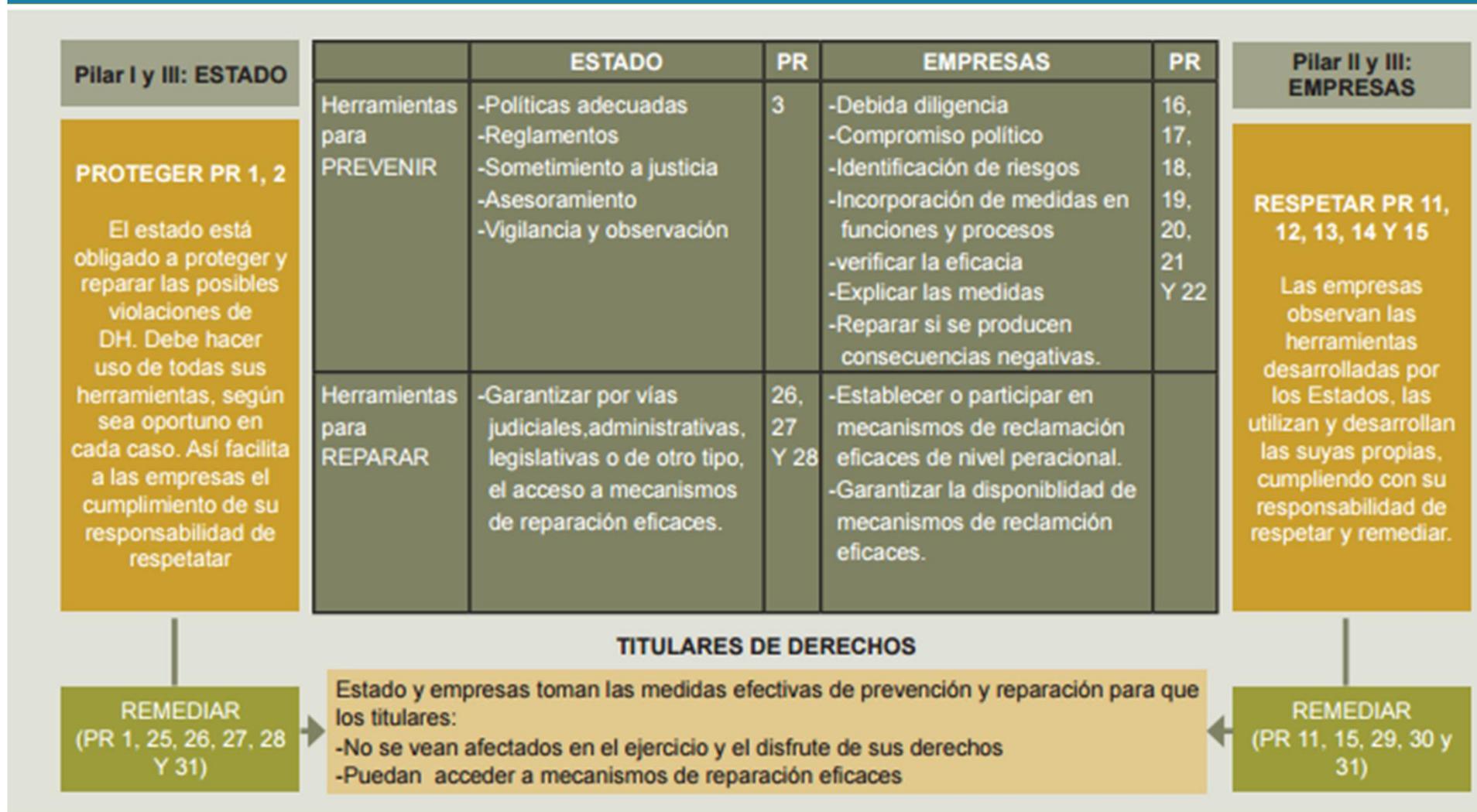
La rehabilitación ha de incluir la atención médica y psicológica

Garantías de no repetición: modificaciones legales, medidas de control, prevención y resolución de conflictos sociales, capacitación, lecciones aprendidas.



Verificación de cumplimiento y seguimiento a las medidas adoptadas

Los Principios Rectores



- Si bien el Remedio se aborda específicamente en el **Pilar III** de los Principios Rectores ONU (PR), también aparece en los Pilares I (Proteger) y II (Respetar).
- Es un sistema interrelacionado.

3. Mecanismos de acceso a remedio

- ✓ Tipos de mecanismos
- ✓ Barreras de acceso a la justicia
- ✓ Mecanismos no judiciales estatales: problemas actuales y el rol de las gobernaciones

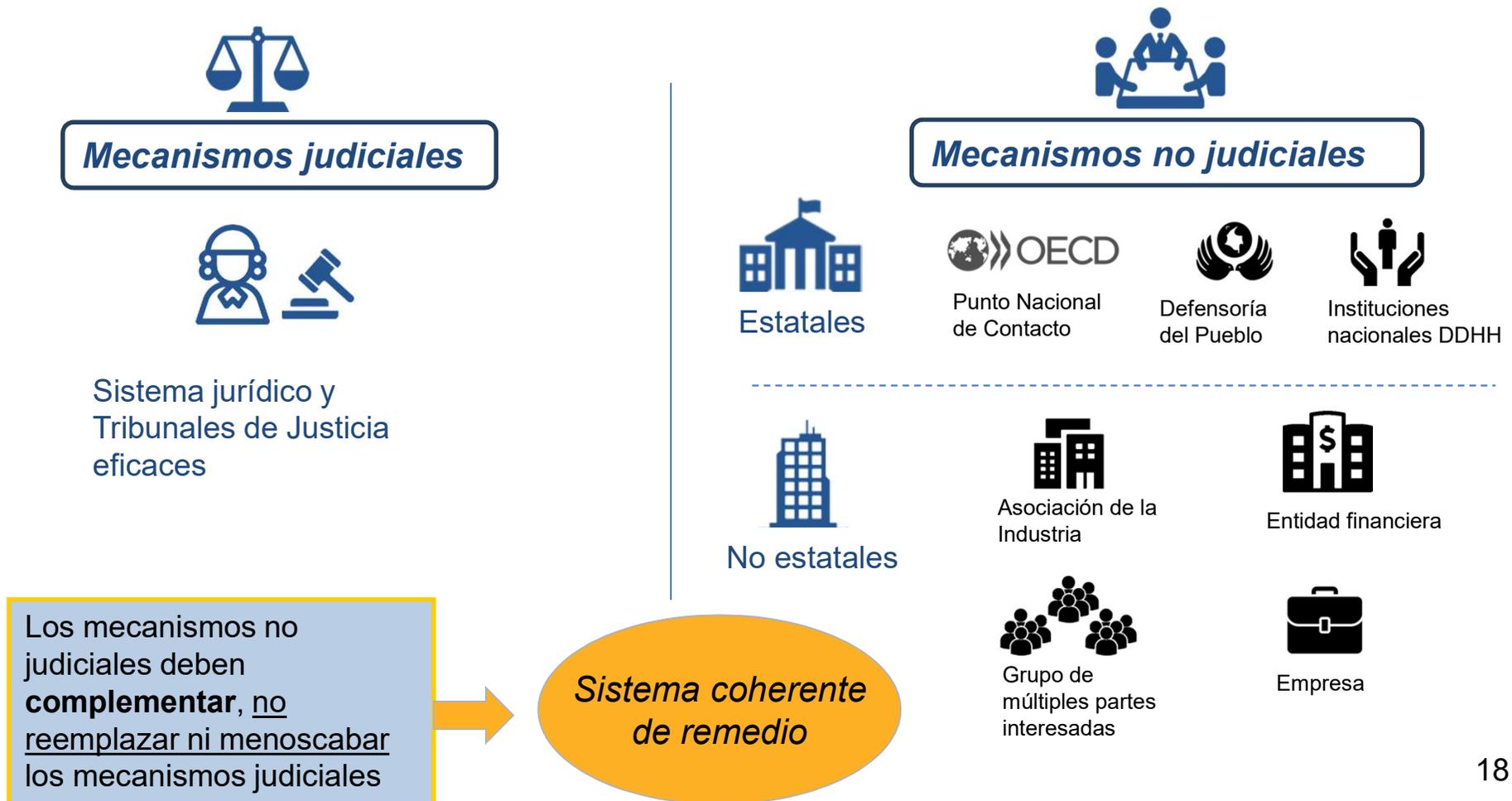
Mecanismos de acceso al remedio

1. **Es necesario abordar los mecanismos de remedio urgentemente, tanto por parte del Estado como de las empresas.** Hasta ahora ha recibido muy pocos recursos y atención. Se trata del Pilar menos desarrollado.
2. **Existen falsos dilemas:** remedio local vs remedio internacional; remedios operacionales vs judiciales; judiciales vs extrajudiciales; públicos vs no públicos
3. **Muy pocas empresas han puesto en práctica mecanismos de remedio operacionales** y aún no disponen de un alto índice de eficacia.
4. **Confusión con el concepto de remedio y reparación.** Va más allá de la reparación económica sino que requiere un enfoque de justicia restaurativa.
5. **Existen graves barreras prácticas al remedio,** que influyen directamente en barreras judiciales que limitan su efectividad.

Los Mecanismos de Reclamación

UNGP 25

“Cualquier proceso habitual, estatal o no estatal, judicial o extrajudicial, que permita plantear reclamaciones y reparar violaciones de los derechos humanos relacionadas con actividades empresariales”





Si en un conflicto la comunidad afectada opta acudir a mecanismos no judiciales, ¿le impide eso iniciar un proceso judicial posteriormente?

Acceso a la Justicia

Violaciones de derechos humanos



EL ESTADO: DEBER DE REMEDIAR

Garantizar la responsabilidad jurídica de las empresas – rendición de cuentas



Las empresas involucradas **NO** son objeto de sanciones penales

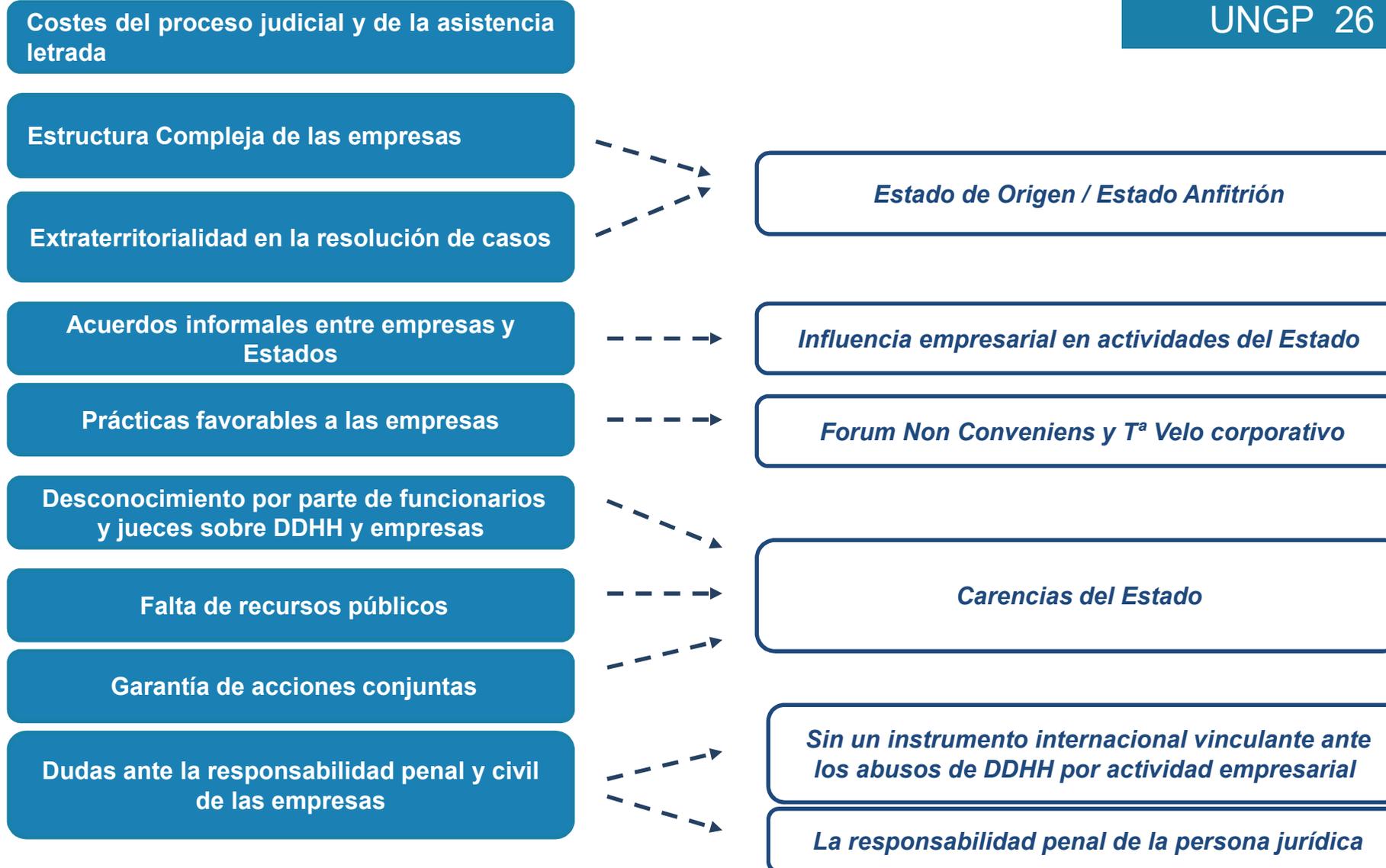
Garantizar el acceso a una reparación efectiva personas afectadas



Las personas afectadas **NO** obtienen reparación adecuada, efectiva y rápida del daño sufrido

Barreras Institucionales en el Sistema Judicial

UNGP 26



Fuentes:

SKINNER, MCCORQUODALE, DE SCHUTTER Y LAMBIE (2013): *The Third Pillar: Access to Judicial Remedies for HRViolations by Transnational Business*. (ICAR, CORE & ECCJ)

AMNESTY INTERNATIONAL (2014): *Injustice Incorporated. Corporate Abuses and the Human Right to Protect* (Londres, UK.)

Barreras en el Sistema Judicial

Barreras para los denunciantes hacia el recurso efectivo



Fuentes:

SKINNER, MCCORQUODALE, DE SCHUTTER Y LAMBIE (2013): *The Third Pillar: Access to Judicial Remedies for Human Rights Violations by Transnational Business*. (ICAR, CORE & ECCJ).

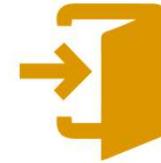
AMNESTY INTERNATIONAL (2014): *Injustice Incorporated. Corporate Abuses and the Human Right to Protect* (Londres, UK.)

Obstáculos en el Acceso a la Justicia*



* Fuente: Elaboración propia, partiendo del análisis de Marisa Ramos en Ahrens et al, *El Acceso a la Justicia en América Latina: Retos y Desafíos*. San José, Costa Rica, Universidad para la Paz, 2015.

Mecanismos Estatales de Remedio No-Judicial



Sistemas de Atención al ciudadano

- Acceso
- Atención
- No- Repetición

Con enfoque en DDHH

Mecanismos Alternativos de Resolución de conflictos

- Casa de justicia
- Centros de conciliación
- Centros de convivencia ciudadana
- Conciliadores en equidad
- Sistemas locales de justicia
- Mesas locales de concertación

Tipos de Mecanismos Estatales de Remedio No-Judicial



Mecanismo Autocompositivo

- Los propios actores del conflicto acuerdan una solución.
- El acuerdo lo formalizan con la validación de una autoridad.

Mecanismo intermedio

- Se cuenta con un tercero que no toma decisiones, pero visibiliza las opciones (facilitador, conciliador, amigable componedor).

Mecanismo Heterocompositivos

- Se cuenta con un tercero empoderado.
- El tercero toma una decisión desde una instancia neutra y con conocimientos técnicos.

Punto Nacional de Contacto



Las **Líneas Directrices** de la OCDE para Empresas Multinacionales establecen la obligación de crear **Puntos Nacionales de Contacto (PNC)**: agencias estatales encargadas de velar por el respeto a los DDHH por parte de las empresas.

Promoción de las Líneas Directrices

Resolución de estancias específicas

Apoyo a la interpretación de textos

Intervención en casos de incumplimiento de las Líneas Directrices



Sindicatos



Comunidades afectadas



Otros interesados



Cualquier persona natural o jurídica que se sienta afectada directa o indirectamente, podrá presentar un caso específico ante el Punto Nacional de Contacto por el posible incumplimiento de las Directrices por parte de una empresa multinacional

INSTANCIA de mediación No Judicial
Solicitudes por posible incumplimiento de las LD

PNC del país de la infracción



En caso de no contar con un PNC

PNC de origen de la empresa



Iniciativas multiactor de remedio

| | Fair Labor Association | Global Network Initiative | International Code of Conduct Association | Principios Voluntarios |
|---------------------|--|---|---|---|
| Iniciativa |  |  |  |  |
| Sector | Industria y agricultura | Multisectorial | Proveedores de seguridad | Proveedores de seguridad |
| Foco | Condiciones laborales | Privacidad y libertad de expresión | Violaciones de derechos humanos | Violaciones de derechos humanos |
| Líneas de actuación | <ul style="list-style-type: none"> –Auditorías de fábricas –Recibe denuncias de terceros –Publica el avance de las denuncias –Permite un análisis interno de la compañía denunciada –Incluye el remedio de los impactos | <ul style="list-style-type: none"> –Requiere canales de denuncia seguros para empleados o terceros –Contempla casos con miles o millones de afectados –Ayuda a la empresas presionadas por gobiernos para violar DDHH | <ul style="list-style-type: none"> –Verifica el cumplimiento del Código de Conducta de Proveedores de Seguridad Privada –Proporciona supervisión en la implementación del Código –Gestiona reclamaciones | <ul style="list-style-type: none"> –Debida diligencia de proveedores –Monitorización del proveedor –Capacitación en DDHH –Cese de la relación con el proveedor en caso de falta –Protección de víctimas y denunciadores |

Mecanismos de reclamación a nivel operacional

Mecanismos operacionales de acceso a remedio (en las empresas)

Herramienta útil como sistema de **alerta temprana** que ofrece a la compañía información sobre sus riesgos e impactos

Deben contener análisis de:

- Riesgos
- Oportunidades
- Impactos positivos e impactos negativos en materia de DDHH y DIH.





¿Qué podemos hacer desde las gobernaciones?

*Política pública integral de DDHH de Antioquia 2019-2034
Ordenanza n°12 29/05/2019*

Promueve el acceso efectivo a la justicia formal e informal de todas las personas en el departamento, para el mejoramiento de la convivencia ciudadana mediante la gestión adecuada de conflictos.

Artículo 9:

- **Promoción, difusión y fortalecimiento de mecanismos de gestión alternativa de conflictos:** conciliación, justicia comunitaria, arbitraje, jueces de paz
- **Impulsar articulación entre jurisdicción ordinaria y especial indígena**
- **Difusión de rutas de acceso a la justicia con enfoque diferencial**
- Promoción de **acciones afirmativas** para el acceso a la justicia de **personas de especial protección constitucional**
- Promoción de **estrategias de presencia territorial y acceso a una justicia** cercana y oportuna, con enfoque rural
- Fortalecimiento de la **institucionalidad local garante de servicios de justicia administrativa: comisarías de familia e inspecciones de policía**
- Fortalecimiento de las **Personerías municipales**

¿Qué podemos hacer desde las gobernaciones?

*HOJA DE RUTA EN DERECHOS HUMANOS Y EMPRESA PARA SANTIAGO DE CALI
Cuestionario tipo para trabajar en la definición interna de un mecanismo de REMEDIO
- 2019 -*

- **Herramienta para brindar apoyo a las empresas** en cómo establecer un mecanismo de reclamaciones acorde a los estándares internacionales en Derechos Humanos y Empresa
- **Adaptación territorial** del cuestionario original diseñado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2019), en la misma materia
- Consta de **tres partes**:
 - Sobre el diseño del mecanismo de quejas y reclamaciones existente en la empresa
 - Cómo se cumplen los criterios de efectividad recogidos en los Principios Rectores
 - Aspectos transversales: articulación con otros mecanismos de acceso a remedio

4. Defensores de DDHH



Personas defensoras y construcción de Paz

Ayudan a **identificar, prevenir, mitigar, y garantizar la rendición de cuentas por los impactos en derechos humanos y el ambiente** debido a actividades de empresas, y/o decisiones del estado.

Su trabajo normalmente incluye

- Actores esenciales en la construcción de paz
- Facilitan el funcionamiento democrático del Estado de Derecho
- Visibilizar y comunicar impactos y riesgos sobre derechos
- Posicionarse críticamente contra riesgos y efectos sobre los derechos humanos derivados de proyectos o actividades económicas concretas
- Desafiar los intereses de quienes detentan un poder económico y político desequilibrado frente a las personas afectadas, y ellos mismos
- Representar los derechos e intereses de comunidades y/o colectivos titulares de derechos afectados
- Nivel riesgo y vulnerabilidad en seguridad muy alto



Amenazas a las personas Defensoras de DDHH – Asesinato y...



Fuente: Relator Especial de la ONU sobre personas defensoras de derechos humanos



¿Qué pueden hacer las empresas para prevenir la violencia contra las defensoras?

- A. Mejor que no hagan nada pues es obligación del Estado el proteger a las personas defensoras de derechos humanos
- B. Sería bueno que pudieran hacer algo, pero es difícil, pues muchas veces con las personas defensoras se oponen a los proyectos de la empresa, y no hay manera de hacerles cambiar
- C. Las empresas podrían reconocer la legitimidad del papel de las personas defensoras, tomar medidas activas contra un patrón de estigmatización o criminalización en la sociedad del mismo
- D. La empresa lo mejor es no involucrarse en los conflictos que no le afecten a su modelo de negocio

Patrón de procesos de estigmatización y contextos de violencia contra las personas Defensoras de DDHH



¿Qué pueden hacer las empresas?

1. **Reconocer la existencia del conflicto:** así como la existencia de posibles impactos o riesgos asociados causas del mismo, aunque se discrepe sobre ellos y sus relación causal
2. **Analizar la causa el conflicto:** naturaleza del mismo, determinar los riesgos e impactos relacionados, las parte interesadas, los sujetos de derechos involucrados, así como sus objetivos e intereses
3. **Determinar su grado de responsabilidad:** analizar qué papel tiene la empresa en el contexto del conflicto que está involucrada la persona, comunidad o grupo defensor de derechos y el ambiente
4. **Defender públicamente la legitimidad de las persona defensoras:** reconocer el papel importante de las personas defensoras, en la resolución pacífica del conflicto, pese a oponerse al proyecto, o estar en desacuerdo con sus argumentos.
5. **Tomar medidas activas para romper el patrón de estigmatización y violencia** contra las personas defensoras
6. Establecer **mecanismos de escucha, dialogo y búsqueda de acuerdo, resolución y/o remedio** con las personas defensoras y las comunidades afectadas
7. **Apoyo a los mecanismos de protección y seguridad del estado** para las personas defensoras y las comunidades afectadas, así como colaborar en procesos de investigación y acceso a la justicia

Personas defensoras y construcción de Paz

Según los Principios Rectores (PR31), los mecanismos de remedio deben ser **accesibles**. Por lo tanto, el Estado debe **eliminar cualquier obstáculo**, incluyendo el **temor a represalias que sufren los defensores de los derechos humanos**: criminalización, intimidación, difamación, etc.

El [Consejo Europeo](#) recomienda:

- ❖ Incluir a los defensores de los derechos humanos en la redacción de leyes
- ❖ Crear una plataforma de protección a los defensores de los derechos humanos
- ❖ Publicar los casos de intimidación ocurridos

Abogado de mineros asesinado en Medellín había denunciado amenazas de muerte

ANTIOQUIA LOCALES

Septiembre 16, 2016 - 5:42 Am - Tags: Abogado Asesinado, Medellín



Asesinato abogado en Medellín/Foto cortesía de Duber Cano



Marcha en homenaje a la joven activista anti-minera Merilyn Topacio Reynoso, asesinada en la localidad de Mataquescuinta, Guatemala.

Crédito de la foto: Archivos

Recordando a la activista anti-minera Topacio Reynoso en Toronto



¿Qué podemos hacer desde las gobernaciones?

*Política pública integral de DDHH de Antioquia 2019-2034
Ordenanza n°12 29/05/2019*

Destaca su rol central en la construcción de una sociedad de derechos, entendiendo la defensa de los derechos humanos como un derecho y un deber de todas las personas, colectivos e instituciones

Artículo 7:

- **Promoción y reconocimiento permanente de su labor** y contribución a la construcción de una sociedad democrática, pluralista e incluyente
- **Estrategias de formación y comunicación** a funcionarios, fuerza pública y comunidad para contribuir a proteger y no estigmatizar
- Mecanismos y acciones de identificación, prevención, protección y respuesta **frente a riesgos** en la labor de defensores/as
- Protocolos para la garantía efectiva del **derecho a la movilización social**
- Coordinación institucional para impulsar acciones disciplinarias y judiciales que **eviten la impunidad**
- Estrategias de **preservación de la memoria** del trabajo de defensores/as
- Implementación **estrategias de autocuidado, acción sin daño** y apoyo para funcionarios y equipos institucionales que trabajan en la prevención, protección y defensa de los DDHH

5. Zonas afectadas por conflictos

- ✓ Medidas desde el estado
- ✓ Medidas desde la empresa



El Derecho Internacional Humanitario es vinculante

- a) Sólo para los miembros de grupos armados organizados de un conflicto
- b) Para cualquier persona involucrada en un conflicto armado
- c) Tanto para personas como para organizaciones, incluidas las empresas, involucradas en conflictos armados

Zonas afectadas por conflictos (PRNU 7)

El Derecho Internacional Humanitario **es vinculante** para empresas y sus directivos



Alertas

No es necesario que las empresas apoyen explícitamente las hostilidades para que sus actividades se consideren como ligadas al conflicto



Medidas

Las empresas deben ejercer un mayor grado de diligencia debida en los contextos afectados por conflictos

Zonas afectadas por conflictos (PRNU 7)

UNGP 7

ALGUNAS MEDIDAS DESDE EL ESTADO*

- Asegurar que las **leyes** existentes son adecuadas y aplicadas correctamente.
- Facilitar a las **empresas** información actualizada y completa del contexto local de DDHH, en la fase más temprana posible
- Prestar asistencia a las empresas para **evaluar y tratar los riesgos**
- Coherencia interna y externa para asegurar que las inversiones para reconstrucción y financiación del desarrollo respetan los DDHH.
- Elaborar directrices para la actuación de empresas en entornos de consolidación de paz (incluida la relación con agentes armados no estatales)

* Grupo de Trabajo A/75/212: Empresas, derechos humanos y regiones afectadas por conflictos: hacia el aumento de las medidas (Julio 2020)

ALGUNAS MEDIDAS DESDE LA EMPRESA*

- **Analizar causas de tensiones** del conflicto (no solo por actividades empresariales)
- **Mapa de actores involucrados**, motivaciones y capacidades: autoridades públicas, actores violentos, poblaciones afectadas, defensores, etc.
- **Determinar y anticipar repercusiones** de las propias actividades en las tensiones existentes. Riesgos para su personal
- **Debida diligencia como proceso continuo**, en un entorno muy cambiante de riesgos. Participación de partes interesadas
- **Colaboración y comunicación** con autoridades públicas, ONU y ONGs
- **Empresas cautivas**: por ser locales, por recursos únicos
- Colaborar en los procesos de **justicia transicional**

* Grupo de Trabajo A/75/212: Empresas, derechos humanos y regiones afectadas por conflictos: hacia el aumento de las medidas (Julio 2020)

El deber de proteger del Estado: Principios Operativos

Mínimos de Seguridad (según Guías Colombia)

1. Identificar sus riesgos en seguridad, DDHH y DIH
2. Identificar las oportunidades de mejora en seguridad
3. Desarrollar y ejecutar diligentemente estrategias para prevenir los riesgos
4. Contar con mecanismos sistemáticos y efectivos de monitoreo
5. Contar con personal o área de la empresa encargada de identificar necesidades y mejoras
6. Actuar en debida diligencia frente al respeto y promoción de los DDHH y el DIH.
7. Promover el conocimiento de los principios del DIH al interior de la empresa
8. Comunicar a todos los grupos de interés de la empresa su compromiso
9. Contar con un mecanismo efectivo de quejas y reclamos según PRNU



Seguridad Pública



Seguridad Privada